

"Año del Bicentenario; de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2024-MPM/A

Moyobamba, 08 AGO. 2024

VISTO:

El Oficio N° 101-2024/VIVIENDA/VMC3/PNSR-AMAZONIA RURAL, con expediente N° 575484; Nota Informativa N° 2407-2024-MPM-GIP de fecha 07 de agosto del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa textualmente: "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad, el cual indica que: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"; asimismo, en el artículo N° 6, numeral 6.2, refiere que: "Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 486-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 21 de noviembre de 2018, se apruebe la actualización del Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, el cual en su numeral 2.6.6 establece los siguientes: "El PNSR, Gobiernos Regionales y Locales del ámbito de intervención del Programa, suscribirán un convenio, donde el Gobierno Regional se compromete (...), así como prestar asistencia técnica a las municipalidades a fin de que estas últimas, se encarguen de proporcionar a la JASS, asistencia técnica en operación y mantenimiento de la infraestructura sanitaria de los proyectos y IEJ supervisión de los mismos";

Que, con fecha 22 de marzo del año 2013, se firmó el Convenio Marco entre el Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Programa Nacional de Saneamiento Rural, con el objetivo de establecer las condiciones y obligaciones de las partes para la implementación de la primera fase del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2024-MPM/A

Que, en base a lo previamente mencionado se suscribe los siguientes: la Adenda N° 01 suscrita el 30 de diciembre 2016, acordando ampliar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de mayo de 2018; la Adenda N° 02 suscrita el 24 de octubre de 2018, acordando ampliar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2019; la Adenda N° 03 suscrita el 23 de diciembre de 2020, acordando ampliar el plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2020 y se acuerda corregir la Adenda N° 01 siendo que el nombre es Gobierno Regional de San Martín; la Adenda N° 04 suscrita el 31 de diciembre de 2021, se acuerda ampliar el plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre 2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2023-MPM-CM, de fecha 30 de enero de 2023, se aprueba la Suscripción de la Adenda N° 05 al "Convenio Marco entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural, el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Moyobamba" con plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 101-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL con EXP. N° 575484, el Coordinador General de la UGP Amazonia Rural – Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comunica que en el ámbito del Convenio marco de la referencia, se está programando la transferencia contable de la obra ejecutada en la provincia de Moyobamba, para el día jueves 08 de agosto de 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para lo cual se solicita la designación de un representante debidamente acreditado para que conjuntamente con el Contador General de la Municipalidad se suscriba el Acta de Transferencia Contable de la obra de agua y saneamiento denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO PERLA DE INDAÑE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CUI N° 2318065;

Que, mediante Nota Informativa N° 2407-2024-MPM-GIP de fecha 07 de agosto del 2024, la Gerencia de Infraestructura Pública, emite la propuesta del representante de la entidad, para que se acredite mediante acto resolutorio y conjuntamente con el Contador General de la Municipalidad suscriba el Acta de Transferencia Contable, a fin de que se proceda a la transferencia contable de la obra de agua y saneamiento denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO PERLA DE INDAÑE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CUI N° 2318065;

Que, con proveído de fecha 07 de agosto del 2024, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyecte la resolución que corresponda;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 -2024-MPM/A

situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal";

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades otorgadas Artículo 43° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los funcionarios que a continuación se detallaran como responsables de suscribir el Acta de Transferencia Contable de la obra de agua y saneamiento denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO PERLA DE INDAÑE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2318065:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	UNIDAD ORGANICA	CONDICION LABORAL
Ing. AGUSTIN ROJAS GUERRA	42781484	agustin.rojas.guerra@gmail.com	Subgerente de Maquinaria y Equipo Mecánico	CAS -D.L. 1057
C.P.C. KAREN LUCIA OLÓRTEGUI CABRERA	45904665	ocyt@munimoyobamba.gob.pe	Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería	CAS -D.L. 1057

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración y Finanzas y a los funcionarios designados, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la difusión de la presente Resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTIN

RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE